

Factura

JENNY NATALIE, MENDOZA GUZMÁN
Nit Emisor: 17382440
JENNY NATALIE MENDOZA GUZMAN
1 CALLE CANTÓN SAN CRISTOBAL, zona 5, San Andres Itzapa,
CHIMALTENANGO
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
1F208F30-90D5-49BF-B6D5-CC43DC77FC53
Serie: 1F208F30 Número de DTE: 2429897151
Numero Acceso:
Fecha y hora de emision: 30-nov-2021 08:24:51
Fecha y hora de certificación: 10-nov-2021 08:24:51
Moneda: GTQ

| #No | B/S | Cantidad | Descripcion | P. Unitario con IVA (Q) | Descuentos (Q) | Total (Q) | Impuestos |
|----------|----------|----------|---|-------------------------|----------------|-----------|------------------|
| 1 | Servicio | 1 | por SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL, prestados al Ministerio de Energia y Minas, en la Unidad de Comunicación Social del Despacho Superior, del 01 al 30 de Noviembre del año 2021, según contrato número MEM-377-2021. | 15,000.00 | 0.00 | 15,000.00 | IVA 1,607.142857 |
| TOTALES: | | | | | 0.00 | 15,000.00 | IVA 1,607.142857 |

* Sujeto a pago directo ISR, resolución No 60402492021117611 24/09/2021

| |
|---|
| Datos del certificador |
| Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949 |



vo. bo.

Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas

"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Guatemala, 30 de Noviembre de 2021.

Licenciado

Alberto Pimentel Mata

Ministro de Energía y Minas

Ministerio de Energía y Minas

Su despacho.

Respetable Señor Ministro:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de escalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humano.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-377-2021** de prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-377-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de **SERVICIOS PROFESIONALES INDIVIDUALES EN GENERAL** bajo el renglón 029, en la Unidad de Comunicación Social, del Despacho Superior me permito presentar el informe Mensual de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Noviembre de 2021**.

Se detallan Actividades a continuación:

TDR 2: ASESORAR EN LA ELABORACIÓN DE TEMAS DE AGENDA PARA ATENDER LOS PROCESOS INTERINSTITUCIONALES CON ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Se asesoró y apoyó en la elaboración de temas de agenda para atender las diversas actividades del Ministro en la Comunicación Interinstitucional

TDR 4: ASESORAR A LAS AUTORIDADES DEL MINISTERIO EN PROYECTOS DE RESPUESTAS A PLANTEAMIENTOS Y SOLICITUDES REALIZADAS POR LAS DISTINTAS ENTIDADES DE GOBIERNO

- Elaboración de oficios para dar respuestas a planteamientos solicitados al Ministerio de Energía o al Despacho Superior
- Respuestas a solicitudes hechas por las diferentes Instituciones al Ministerio.

TDR 5: ASESORAR Y GESTIONAR LA OBTENCIÓN DE ESPACIOS EN AGENDA PARA LA ATENCIÓN DE PROCESOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES DEL MINISTERIO

- Asesoría para el apoyo logístico para eventos internos y externos del Despacho Superior
- Verificación de agenda de todos los eventos realizados por el Ministerio de Energía y Minas

TDR 6: ASESORAR EN MATERIA DE PROTOCOLO PARA LA ADECUADA ATENCIÓN DE FUNCIONARIOS DE DISTINTAS ENTIDADES GUBERNAMENTALES

- Apoyo para la elaboración de discursos del Ministro en diferentes actividades.
- Apoyo y asesoría en la organización de eventos públicos del Ministerio para dar la adecuada atención a Funcionarios y público en general.

TDR 7: OTRAS ACTIVIDADES QUE SEAN REQUERIDAS POR LAS AUTORIDADES SUPERIORES

- Resúmenes de la Interpelación del Ministro Alberto Pimentel Mata en el Congreso de la República de Guatemala.
- Verificación de los medios de comunicación, en cuanto a la Interpelación del Ministro de Energía y Minas

Atentamente,


JENNY NATALIE MENDOZA GUZMÁN
DPI No. 2444 16516 0401


Licenciado Alberto Pimentel Mata
Ministro de Energía y Minas
Ministerio de Energía y Minas